

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3⁵⁰ al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que SS. MM. y AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.»

S. M. el Rey D. Francisco sigue adelantando en la curación de sus lesiones, cuya marcha es regular.»

Lo que de orden de S. M. la REINA Regente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 6 de Mayo de 1891.—El Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden

Ilmo. Sr.: Habiéndose presentado varios proyectos para el establecimiento y explotación de líneas telefónicas interurbanas, que comprenden las cuatro zonas en que para este servicio se ha considerado dividida la Península por el pliego de condiciones de 18 de Marzo último, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 21 del mismo, y hallándose en estudio dichos proyectos para determinar si con arreglo á la condición 27 de las generales del mencionado pliego alguno de ellos ha de servir de base para la celebración de la correspondiente subasta;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo que preceptúa el segundo párrafo de la mencionada condición 27 de las generales, se ha servido disponer que el plazo de sesenta días, señalado para la subasta por la condición 2.^a de las generales, se considere prorrogado hasta que, recayendo resolu-

ción sobre los proyectos que se hallan en estudio, pueda fijarse definitivamente el día en que haya de tener lugar la licitación, anunciándolo oportunamente en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1 de Mayo de 1891.

SILVELA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

GOBIERNO CIVIL

Teobaldo Saavedra y Cueto, Marqués de Viana, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Eduardo López Villacián, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 30 de Abril una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre *Santa Teresa*, sita en el punto llamado el Prado Nuevo, en término municipal de Horcajuelo de la Sierra, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con los Navares y río de Horcajuelo; por Saliente, con la Mata de la Choza; por el Mediodía, con el arroyo de las Mujeres y dicho río de Horcajuelo, y por el Poniente con este mismo río.

Designa las citadas 12 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida el punto que resulta á los dos metros de distancia en dirección del Saliente, de un pozo antiguo que existe en el expresado paraje, desde este punto se medirán 50 metros en dirección O., fijándose la primera estaca; desde ésta se medirán 300 metros en dirección N., y se colocará la segunda estaca; desde esta se medirán 200 metros en dirección E., y se colocará la tercera estaca; desde ésta se medirán 600 metros en dirección S., y se colocará la cuarta estaca; desde esta se medirán 200 metros en dirección O., y se colocará la quinta estaca, y desde ésta se medirán 300 metros en dirección N., á unir con la primera estaca, quedando cerrado el perímetro que se solicita.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo Horcajuelo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1839, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 30 de Abril de 1891.—El Marqués de Viana.

Agricultura.—Servicio agronómico provincial.

Próxima la época de la aparición de la hoja en los viñedos, y con el objeto de atacar sin pérdida de tiempo aquellos en que pudieran notarse síntomas de contener los gérmenes de el *mildiu*, es necesario que recuerde Ud. á los viticultores de ese término el deber en que están de vigilar minuciosamente sus viñedos, y que al notar en las hojas manchas amarillentas con los caracteres que ya conocen, se apresuren á mandarme as á esta oficina para su reconocimiento, con el objeto de que en caso que por desgracia se confirmase la existencia de esta plaga, se acudiera inmediatamente con los medios preventivos que existen para evitar sus estragos.

Dios guarde á Ud. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1891.—El Ingeniero agrónomo de la provincia, Fernando Ortiz Cañavate.—Sres. Alcaldes de esta provincia.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Sección de Indirectas.—Negociado de Consumos

Por la presente cito á D. Bartolomé Lozano Escudero, para que acompañado de un vecino de esta Corte se presente en esta Administración (San Sebastián, 2) el 8 del actual, á las dos de la tarde, donde se celebrará Junta Administrativa de Consumos para fallar en el expediente relativo á la intervención de 123 litros de vino común, verificado el 24 de Abril último en el Fielato de Toledo.

A dicho acto se servirá concurrir con las pruebas y justificantes que estime necesarios á su defensa.

Madrid 4 de Mayo de 1891.—Pedro Baselga.

AYUNTAMIENTOS

Becerril de la Sierra

La matrícula industrial para 1891-92 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán oídas.

Becerril de la Sierra 23 de Abril de 1891.—El Alcalde, Fernando de la Rubia.

Becerril de la Sierra

El 17 del próximo mes de Mayo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las diez de su mañana, la subasta á venta libre de todas las especies de consumo por todo el año económico de 1891 á 1892, bajo el tipo de 2.740 pesetas y 60 céntimos de id. y con estricta sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Becerril de la Sierra 27 de Abril de 1891.—El Alcalde, Fernando de la Rubia.

Boadilla del Monte

El Ayuntamiento que presido, asociado de un número igual de contribuyentes, tiene acordado subastar el arriendo de los artículos de consumos y recargos y alcoholes para el próximo año de 1891-92, con libertad en la venta y bajo los tipos y condiciones que se detallan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, habiéndose señalado para dicho remate el día 17 del próximo Mayo, de diez á doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Boadilla del Monte 27 de Abril de 1891.—El Alcalde, Aquilino Seville.—Por su mandado, Rafael de la Plaza, Secretario.

Cabanillas de la Sierra

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo la satisfacción de presidir y con autorización de la Superioridad, el día 17 del próximo mes de Mayo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo en pública licitación y con facultad de venta exclusiva al por menor por todo el año económico de 1891 á 92, de los grupos de líquidos y carnes frescas y saladas que enumera el artículo 70 de la instrucción vigente de consumos, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio y lo estarán en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Cabanillas de la Sierra 26 de Abril de 1891.—El Alcalde, Pedro Mardones.—El Secretario, José Santos Pinilla.

Ciempozuelos

El día 20 del mes actual, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, y bajo la presidencia de este Ayuntamiento, la subasta del suministro de aceites que durante el año económico de 1891 á 1892 sean necesarias para el alumbrado público y faroles de serenos de esta villa.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ciempozuelos 3 de Mayo 1891.—El Alcalde, Angel Crespo.

Ciempozuelos

El día 20 del mes actual, y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, y bajo la presidencia de este Ayuntamiento, la subasta de los derechos de la Casa-Matadero durante el año económico de 1891 á 1892, bajo el tipo de 1.250 pesetas.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ciempozuelos 3 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Angel Crespo.

Ciempozuelos

El día 20 del mes actual, y hora de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial, y bajo la presidencia de este Ayuntamiento, la subasta de los derechos de consumos á venta libre de todas las especies tarifadas, incluso la de alcoholes, aguardientes y licores, durante el próximo año económico de 1891 á 1892, y tipo de 20.381 pesetas 28 céntimos, ó sean 10.500 pesetas por consumos, 803 pesetas por alcoholes, 803 pesetas por sal, 7.912 pesetas 10 céntimos del 70 por 100 del recargo municipal, y 363 pesetas 18 céntimos del 3 por 100 de premio de cobranza, sin perjuicio de las variaciones que la superioridad pueda hacer en el encabezamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana, y para tomar parte en ella se consignarán en la mesa de la Presidencia 407 pesetas 63 céntimos, ó sea el 2 por 100 del tipo señalado.

El rematante, una vez aprobado el remate por la superioridad, prestará fianza hipotecaria en fincas á satisfacción de la Corporación ó en dinero metálico ó valores públicos al precio de cotización en Bolsa, á responder de un trimestre del total á que ascienda la subasta.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ciempozuelos 3 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Angel Crespo.

Collado Villalba

El padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1891 á 92 se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para oír reclamaciones.

Collado Villalba 28 Abril de 1891.—El Alcalde, Marcelo Martín.

Colmenar del Arroyo

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido y contribuyentes asociados, se subastan los ramos de consumos, de líquidos, carnes y sal, con la venta á la exclusiva al por menor, para el año económico de 1891-92, bajo el tipo de 1.602 pesetas, y con la venta libre el de cereales, y bajo el tipo de 700 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá efecto el día 31 de Mayo próximo venidero, á las doce del día, en la Casa de Ayuntamiento.

Colmenar del Arroyo 27 de Abril de 1891.—El Alcalde, Eduardo Resine.

Cubas

La matrícula de la contribución industrial y de subsidio y lista cobratoria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1891 á 92, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, donde podrá examinarse y presentar las reclamaciones que crean precedentes.

Cubas 25 de Abril de 1891.—El Alcalde, Zacarias Martín Crespo.

Chamartín de la Rosa

El proyecto del presupuesto ordinario de gastos é ingresos formado para el año económico de 1891 á 92, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría, del Ayuntamiento de esta villa por término de 15 días á fin de que dentro del mismo puedan hacerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Chamartín de la Rosa 27 de Abril de 1891.—El Alcalde, Justo Albarrán.

Chinchón

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 146 de la ley Municipal, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde el día de la fecha, el presupuesto adicional de ingresos y gastos de este Municipio para el corriente año económico.

Chinchón 27 de Abril de 1891.—El Alcalde, Jesús Camacho.

Chinchón

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 146 de la ley Municipal, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde el día de la fecha, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el año económico de 1891 á 1892.

Chinchón 27 de Abril de 1891.—El Alcalde, Jesús Camacho.

El Berrueco

La matrícula de subsidio industrial y de comercio para el año de 1891 á 1892 se

halla expuesta al público en Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

El Berrueco 26 de Abril de 1891.—El Alcalde, Lino Isabel.

Escorial

El día 17 del corriente, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta con venta libre de los derechos de especies de consumos y cereales, alcohol, aguardientes y licores y sal que se consuman en esta población y su término durante el ejercicio económico de 1891-92, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo por que se subastan dichos derechos es el de 6.645 pesetas 8 céntimos, no admitiéndose proposición que no cubra dicho tipo, ni pujas menores de 5 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa, á más de la cédula personal, presentar la carta de pago del depósito provisional en arcas municipales de 332 pesetas 25 céntimos, y fiador responsable á satisfacción del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Escorial 1.º de Mayo de 1891.—El Alcalde, Valentín Azañedo.

Gargantilla

Competentemente autorizado este Ayuntamiento y asociados al mismo por el Sr. Administrador de Contribuciones para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, cereales y sal pertenecientes á esta localidad y su anejo para el próximo ejercicio de 1891 á 92, se ha acordado para que tengan efecto las subastas el día 29 del próximo Mayo, de once á doce de su mañana, en esta Casa Capitular y bajo los oportunos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Gargantilla á 27 de Abril de 1891.—El Alcalde, P. O., Francisco Velasco.

Hoyo de Manzanares

En los primeros días del presente mes se me da parte por Simón Blasco, de esta vecindad, habérsele extraviado en el Real bosque del Pardo una vaca cerril, de pequeña alzada, de cuatro años de edad, cornialta y de pelo rubio, sin marca ni señal alguna á la vista; y por si se apareciese en cualquier otro término jurisdiccional, ruego á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la autoridad se sirvan recogerla y ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para hacerlo á su dueño y que puede pasar á recogerla, previo abono de gastos.

Hoyo de Manzanares á 28 de Abril de 1891.—El Alcalde, Isidro García.

Las Rozas

La cobranza del recargo municipal impuesto sobre la contribución territorial é industrial, correspondiente al cuarto trimestre del presente año, tendrá lugar en los días 18 y 19 del actual y hora de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los contribuyentes.

Las Rozas 1.º de Mayo de 1891.—El Recaudador, Gregorio Maroto.

Los Molinos

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año

económico de 1891 á 92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para oír reclamaciones.

Los Molinos 24 de Abril de 1891.—El Alcalde, Domingo Herrero.

Navas del Rey

En la villa de Navas del Rey, y por acuerdo de su Ayuntamiento y Junta de asociados, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se subasta el abasto y cobranza de los derechos de consumos, alcoholes y sal á la exclusiva en la venta al por menor para 1891-92, y la cobranza del impuesto del jabón y cereales durante el mismo ejercicio.

La subasta se celebrará el día 17 de Mayo próximo en la Casa Consistorial de esta villa, á las diez de su mañana, y el 24 y 31 del mismo la segunda y tercera si fuese necesario.

Navas del Rey 28 de Abril de 1891.—El Alcalde, Narciso Hernández.

Paracuellos de Jarama

El padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio del próximo año de 1891 á 1892 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por 15 días para oír reclamaciones; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Paracuellos de Jarama á 24 de Abril de 1891.—El Alcalde constitucional, Mariano Moreno.

Pinto

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 270 pesetas, pagadas de los fondos municipales por mensualidades vencidas.

Los aspirantes á la misma podrán dirigir sus solicitudes documentadas á la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 30 de Mayo próximo.

Pinto 30 de Abril de 1891.—El Alcalde, Felipe Martín.

Quijorna

El arriendo de los derechos y recargos en los artículos de consumo para cubrir la cuota perteneciente al Tesoro y atenciones del presupuesto municipal de esta villa en el año de 1891-92, tendrá lugar á la venta libre el día 12 de Mayo próximo, á las once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones formado oportunamente, el que estará de manifiesto en el acto del remate en la Casa Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Quijorna 26 de Abril de 1891.—El Alcalde, Luis Gallego.

Redueña

A los efectos del art. 146 de la ley, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días el proyecto de presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1891 á 92.

Redueña 29 de Abril de 1891.—El Alcalde, Cipriano Serrano.

Robledillo de la Jara

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y su anejo Cervera, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, para la asistencia de familias pobres, que con las iguales de los vecinos pudientes de ambos pueblos, suma la cantidad de

1.780 pesetas. La población es sana, buenas aguas, tiene 74 vecinos, casa gratis; Cervera tiene 44 vecinos, dista de Robledillo dos kilómetros, los pueblos citados se encuentran á la distancia de Madrid de 12 leguas, hay coche á Lozoyuela diario, este pueblo dista de Robledillo siete kilómetros, se igualarán también ocho familias que residen en la presa de Mangirón, satisfaciendo al año 123 pesetas, dista dos kilómetros.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Sr. Alcalde de Robledillo de la Jara durante el mes de Mayo del año actual, y el agraciado será puesto en posesión en primeros de Junio próximo.

Robledillo de la Jara á 29 de Abril de 1891.—El Alcalde, Manuel Parra.

San Martín de la Vega

Por traslación del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este distrito, dotada con la gratificación anual de 120 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio, pasado cuyo término se proveerá la plaza.

San Martín de la Vega 28 de Abril de 1891.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Torremocha

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1891 á 92 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación de este en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna, por justa que fuere.

Lo que se anuncia al público por medio de éste para que el vecindario no alegue ignorancia.

Torremocha 28 de Abril de 1891.—El Alcalde, Prudencio Hernanz.—El Secretario, P. S. O., Pedro José Vereda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

NORTE

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital en los autos de quita y espera promovidos por D. Enrique Horé y Agraz, se convoca á Junta general á todos sus acreedores para discutir la proposición de convenio que se presentará, á cuyo acto habrán de concurrir con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, habiéndose señalado para que tenga lugar la indicada junta, la hora de las tres de la tarde del día 30 de Mayo próximo, en el local de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Madrid 24 de Abril 1891.—José R. Zapata.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta Corte.—V.º B.º.—R. Zapata.—El actuario, Fermín Suárez y Jiménez. 47

SUR

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta Corte, dada en los autos de quiebra de D. Manel Herrero

y Lacaba, de esta vecindad y comercio, se convoca á sus acreedores para la primera junta general, que se celebrará el día 25 de Mayo próximo, y hora de las dos de su tarde, en el salón de actos del edificio de los Juzgados, sito frente al Palacio de Justicia, bajo la presidencia del Comisario D. José Pérez Gayoso; y se cita á los acreedores cuyos domicilios se ignoran, para que asistan á dicha junta por sí ó debidamente representados; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 Abril de 1891.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Emilio Méndez.—Ante mí, Luis Escobar.

ESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia de la circunscripción del Este de esta Corte, refrendada por el infrascrito y acordada en los autos por los que se declaró en suspensión de pagos á su instancia á la Compañía del ferrocarril de Madrid á Arganda, se convoca á los acreedores de indicada Compañía para que en el término de tres meses acudan á adherirse á la proposición de convenio para el pago de indicados acreedores presentada por dicha Compañía, que se insertará á continuación, y aprobada en junta general extraordinaria celebrada por los accionistas; previniéndose á los relacionados acreedores podrán acreditar su adhesión al convenio en cualquier forma sin necesidad de otorgar escritura pública, y que los obligacionistas para enviar sus adhesiones habrán de acompañarlas con un resguardo del depósito que hayan efectuado de sus títulos ó cupones con la numeración de ellos, ya en las Cajas del Gobierno, ya en los Bancos, ya en las Cajas de la Compañía deudora y sus sucursales y banqueros, ya en los Consulados españoles establecidos en el extranjero, ya en los extranjeros residentes en España, siendo suficiente una carta de adhesión con el resguardo del depósito para estimar la aceptación del convenio, considerándose acreditada la personalidad de todos los demás acreedores para este efecto por lo resultivo del balance que obra en autos, siendo el literal tenor de repetida proposición de convenio el que comprende la certificación que también obra en dichos autos y que dice así:

«Certificación.—Hay un timbre en seco que dice: Compañía del ferrocarril de Madrid á Arganda.—D. Hilarión Elias y Campo, Vocal Secretario del Consejo de Administración de la Compañía del ferrocarril de Madrid á Arganda.—Certifico: Que al folio 188 del libro de Juntas generales de esta Compañía, y correspondiendo á la tercera sesión de la Junta general convocada (extraordinaria) para el día 28 de Enero del presente año, aparece la que copiada á la letra dice así: «El Sr. Presidente manifestó que con el fin de cumplir el objeto para que está convocada esta junta, daba lectura del convenio de acreedores que á continuación se expresa y que el Consejo de Administración presenta á la Junta.—1.º Los acreedores y accionistas autorizan al Consejo de administración para proceder á la venta de la línea con todo su material fijo y móvil, derechos y pertenencias.—2.º El plazo máximo que se concede para la realización de la venta será el de un año, á contar desde

el día en que quede firme la resolución judicial aprobando este convenio.—3.º La venta no podrá realizarse por precio menor del pasivo que representan las deudas con los intereses correspondientes fijados en el avance de balance cerrado al 19 de Septiembre de 1890.—4.º El precio total que se obtenga se depositará por el comprador en la Caja de Depósitos ó en el Banco de España, y será distribuido en la forma que indican las dos condiciones siguientes, por el Consejo de administración, en unión de los tres mayores acreedores, dentro de los 30 días siguientes al en que haya tenido efecto la entrega de la línea al comprador.—5.º Con el precio que se obtenga se cubrirá en primer lugar el importe de las deudas y el de los intereses correspondientes á cada acreedor, según el citado avance de balance.—6.º El exceso que resulte se repartirá á los accionistas á prorrata del capital que cada uno representa.—7.º La venta será completamente liberada, y distribuido el precio en la forma indicada, quedarán extinguidos los créditos y acciones.—8.º Los acreedores quedan obligados á suspender toda reclamación durante el plazo fijado en la cláusula segunda, con la ampliación que se señala en la cuarta para hacer en su caso los pagos.—9.º Transcurridos estos plazos, quedará sin efecto este convenio sin necesidad de declaración alguna.—10. Si antes de transcurrir los plazos para las adhesiones á este convenio se presenta proposición más ventajosa, podrá someterse á la aprobación como complemento y parte integrante de las que preceden.—Que abierta discusión sobre el precedente convenio, tomaron parte en la discusión los Sres. Rodríguez, Losilla, Roselló y Gándara.—Y que al folio 191 aparece el siguiente acuerdo, que copiado á la letra dice así: «Puesto á votación el proyecto de convenio de que queda hecho mérito, fué aprobado por todos los señores concurrentes que representan 50 votos, menos el Sr. Roselló que votó en contra, representando 400 acciones que dan derecho á 20 votos. En vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró aprobado el proyecto de convenio.—Y para que conste y obra los efectos legales, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Compañía, en Madrid á 23 de Febrero de 1891.—V.º B.º.—El Presidente, M. de Espinosa.—Hilarión Elias.»

Madrid 28 de Abril de 1891.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ernesto Gisbert.—Ante mí, Lorenzo Sancho.—Es copia.—Lorenzo Sancho. 24.—P.

ESTE

En los autos de mayor cuantía en ejecución de sentencia promovidos por Don Luis Aguilar y García con D. Miguel Martínez y Rodrigo, D.ª Manuela Martínez Maqueda, D.ª María, D.ª Josefa y D.ª Teresa Martínez Castro, D.ª Josefa y Doña Petra Martínez Maqueda, sobre reconocimiento de un censo que grava la casa, hoy solar, núm. 58 moderno, de la calle de Lavapiés, y pago de anualidades del mismo, en cuyos autos fué embargado y sacado á pública subasta el referido solar, que ha sido rematado por D. Sotero Mateo y Gorostiza, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Gisbert.—Juzgado de primera instancia del distrito del Este.—Madrid 24 de Abril de 1891.—Visto lo preceptuado en el art. 1.814 de la ley

de Enjuiciamiento civil, hágase saber á los demandados en la forma que la ley previene, que dentro de tercero día otorguen á favor del comprador la correspondiente escritura de venta; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se otorgará de oficio por el Juzgado.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Gisbert.—Ante mí, Francisco de Paula Morales.»

Y para que se inserte en los periódicos oficiales y sirva de notificación á los demandados, se expide el presente en Madrid á 30 de Abril de 1891.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Gisbert.—El actuario, Francisco de Paula Morales. 43

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, dictada con esta fecha en causa criminal que se instruye por hurto y tentativa de estafa en el almacén del Monasterio y Compañía, sito en el barrio de Tetuán, jurisdicción de Chamartín de la Rosa, se cita y llama á D. Placido Pérez García, Tenedor de libros de dicho almacén, vecino de Madrid, y que habitó en la calle de San Andrés, núm. 19, cuarto bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado y su sala audiencia con el fin de recibirle declaración; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 17 de Abril de 1891.—V.º B.º.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Miguel Guardiola.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Luis Moreno y Fernández de la Hoz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado el día 29 del corriente, y hora de las once de la mañana, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 1.º de Mayo de 1891.—Luis Moreno y Fernández de la Hoz.—P. M. de S. S., Angel Sánchez Real.

ANUNCIOS

UNIÓN DE GERAIN

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Se convoca á Junta general extraordinaria de esta Sociedad para el día 16 del corriente mes de Mayo, á las diez de su mañana, en el despacho del Notario de esta capital D. José García Lastra, calle de la Cruz, 3 y 7, principal, con el objeto de discutir y resolver sobre el arriendo ó venta de las minas pertenecientes á esta misma Sociedad, y en su caso, acerca de la disolución y liquidación de ella.

Madrid 6 de Mayo de 1891.—El Presidente y Director Administrativo, Manuel Unzuurrungaza. 44

COLEGIO DE SAN JOSÉ
Establecido en la calle de los Reyes, núm 21.

CURSO DE 1890 A 1891

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Enrique Prugent.....	Doctor en Filosofía y Letras.	»	14	»	14	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	11	»	11	
Retórica y Poética.....	El mismo.....	Idem.....	»	8	»	8	
Geografía.....	D. Atanasio García.....	Profesor de instrucción primaria.....	»	14	»	14	
Historia de España.....	D. José Sallés.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	12	»	12	
Historia Universal.....	D. Lorenzo Mangas Gil.....	Idem.....	»	4	»	4	
Psicología, Lógica y Ética.....	D. Enrique Prugent.....	Doctor en Filosofía y Letras.	»	3	»	3	
Aritmética y Álgebra.....	D. Lorenzo Mangas Gil.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	9	»	9	
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Física y Química.....	»	»	»	»	»	»	
Historia Natural.....	»	»	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene.....	»	»	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso...	D. José Sallés.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	7	»	7	
Lengua Francesa.—Segundo curso..	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	
—							
Lengua Inglesa.—Primer curso.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	
			»	88	»	88	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 36

Madrid 30 de Septiembre de 1890.—E: Director del Colegio, Atanasio García.—El Secretario, Eulogio Mateos.

COLEGIO COMPLUTENSE
Establecido en Alcalá de Henares.

CURSO DE 1890 A 1891

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA				OBSERVACIONES
			De honor	Ordinarias	Extraordinarias	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Miguel María Alonso.....	En la carrera del Notariado y certificación en Filosofía y Derecho.....	»	10	»	10	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	5	»	5	
Retórica y Poética.....	El mismo.....	Idem.....	»	5	»	5	
Geografía.....	D. Eduardo Rodríguez González.....	Bachiller y Maestro superior.	»	11	»	11	
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	6	»	6	
Historia Universal.....	El mismo.....	Idem.....	»	6	»	6	
Psicología, Lógica y Ética.....	D. Antonio González Rodríguez.....	Bachiller y Maestro.....	»	6	»	6	
Aritmética y Álgebra.....	D. Ramón Flórez.....	Teniente Coronel y ex Profesor de la Academia general Militar.....	»	8	»	8	
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	5	»	5	
Física y Química.....	D. Santiago Cifuentes.....	Doctor en Medicina.....	»	8	»	8	
Historia natural.....	D. José Fernández Sánchez.....	Idem.....	»	8	»	8	
Fisiología é Higiene.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	El mismo.....	Idem.....	»	8	»	8	
Lengua Francesa.—Primer curso...	D. Miguel María Alonso.....	»	»	8	»	8	
Lengua Francesa.—Segundo curso..	El mismo.....	»	»	5	»	5	
—							
Lengua Inglesa.—Primer curso.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	
			»	99	»	99	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 36

Madrid 30 de Septiembre de 1890.—El Director del Colegio, Miguel María Alonso.—El Secretario, Eduardo Rodríguez.

MADRID: 1891.—Escuela Tipográfica del Hospicio.